SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

AUTORIZACION PARA PROCESO CON OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DESTINADOS A LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DE LOS APRENDICES DE POBLACION DESPLAZADOS, INTEGRACION CON LA MEDIA TECNICA, CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR EN EL AREA DE COCINA Y PANADERIA; EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2026

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario adelantar el proceso que tiene por objeto:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DESTINADOS A LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DE LOS APRENDICES DE POBLACION DESPLAZADOS, INTEGRACION CON LA MEDIA TECNICA, CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR EN EL AREA DE COCINA Y PANADERIA; EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2026

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DESTINADOS A LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DE LOS APRENDICES DE POBLACION DESPLAZADOS, INTEGRACION CON LA MEDIA TECNICA, CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR EN EL AREA DE COCINA Y PANADERIA; EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2026	UND	GLOBAL	$ 108.000.000	$ 108.000.000	El término de ejecución del negocio jurídico será de ocho (08) meses o hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
RECURSOS CDP No. 5826 del 24 de febrero de 2026 por valor de $108.000.000					

Firmado digitalmente por BERMUDEZ SALAZAR ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
subdirector
Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, la Dirección Regional autoriza la presente contratacion; no obstante, para suscribir el correspondiente contrato producto del proceso de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y velar por el cabal cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion de autorizacion se expide conforme a lo dispuesto en las resoluciones Nos. 225 de 2024 (Sena DG-DAF), 2131 de 2024 (Sena DG-DAF) y 2154 de 2024 (Sena DG), por la cual se efectuan unas delegaciones especiales en las Direcciones Regionales.

AUTORIZACION No. 021

Para constancia se firma en Ibague a los, 14 de Abril del 2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director Regional (E)

Revisó: Maria Alejandra Diaz Vidalez - Abogada contratacion Centro de Comercio y Servicios.

Revisó: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Gestión Contractual Despacho Regional Tolima

V. bo: Lina Lizeth Martínez Calderon - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Lina Lizeth Martínez